



Resolución Rectoral

Nº 122-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 0525-2025-UNAMAD-R, de fecha 25 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Memorando Nº 0525-2025-UNAMAD-R, de fecha 25 de julio de 2025, el Rector (e), dispone proyectar la Resolución Rectoral de Conformación del Comité de seguimiento para la Obra: "Creación e Implementación de módulos de aprendizaje mediante la crianza de animales menores para la carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMAD";

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el EFICIENTE cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el Comité de Seguimiento para la Obra: "Creación e Implementación de Módulos de Aprendizaje mediante la Crianza de animales menores para la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMAD", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.Sc. Jimmy Flores Mendoza Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Presidente
2	Dra. Roxana Madueño Portilla Directora del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Miembro
3	Dr. Ricardo Ysaac García Nuñez	Miembro



Resolución Rectoral

N° 122-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2025

	Docente Adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia	
4	Mg. Sc. Freddy Lot Yujra Pampa Docente Adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Miembro

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que cada integrante del comité conformado en el artículo primero, tendrán las funciones de supervisar y controlar el avance del mismo, asegurando que se cumplan los objetivos, plazos y presupuestos establecidos en la ejecución, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y otras normas actuales vigentes.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)



Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAI,
DIGA,
UEI